

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem . . . . .	6
América y Portugal, ídem . . . . .	10
Otros países, ídem . . . . .	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCIÓN DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Interior para el mes actual.

**SECRETARÍA:** Anuncios: de suplemento de crédito; de los concursos para contratar el arriendo y explotación de la zona de recreos del Parque de Madrid; de la construcción y explotación de una estación de tratamiento de basuras, y para el arriendo y explotación de los campos de polo de la Casa de Campo; relativo a las personas que tienen muebles y enseres en el Almacén de Villa; de los sorteos de los Empréstitos que se mencionan, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas: para contratar el suministro e instalación de tuberías, bocas de riego y retranqueo de absorbedores en la Cuesta de la Vega, y para la enajenación, en un solo lote, de siete solares en los sitios que se mencionan.

**INTERVENCIÓN:** Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

**OBRAS MUNICIPALES.**—Las en ejecución.

**POLICIA URBANA:** Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Buenavista y Universidad.— Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas en los días del 26 de noviembre al 2 del actual.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

**ACUERDOS:** 1.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 20 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes, los balances de comprobación y saldos en el mes de septiembre último por cuenta de los presupuestos de gastos e ingresos vigentes del Interior.

2.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 16 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de octubre último por cuenta del presupuesto de gastos e ingresos del Ensanche.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 2.ª—Fomento

3.º Aprobar, con aplicación a las obras del edificio municipal del distrito de Chamberí, los siguientes precios, fijados contradictoriamente por el Arquitecto municipal director de las obras y por el contratista de las mismas, para los materiales que se reseñan a continuación, a tenor de lo prescrito en el artículo 113 del pliego de condiciones facultativas que sirvió de base a la adjudicación, en concordancia con lo previsto en el artículo 48 del pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas:

	Pesetas
Peldaño de baldosín hidráulico con mamperlán de hierro, completamente terminado . . . . .	11,25
Metro cuadrado de tabique de ladrillo doble, hueco . . . . .	7,12
Tragaluz de armado de hierro con tela metálica de protección de compuertas, totalmente colocado de 1,75 por 1,10 metros . . . . .	175
Metro cuadrado de pintura al óleo en carpintería, descontando del precio de 3,58 pesetas, ya aprobado, el valor de la mano de imprimación que presentaba ya la carpintería . . . . .	2,68

Votaron en contra los Sres. Andueza, Aragón, Verdes Montenegro, Rueda y Serrano.

AYUNTAMIENTO

COMISIÓN GESTORA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1935.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Sergio Alvarez R. Villamil.—Asistieron los Sres. Aleix, Andueza, Aragón, Baixeras, Castro, Escudero, Feijóo, García Gallo, Garrido, Montero, Morales, Ortega, Otero, Ríos, Rueda, Serrano, Soler, Uriarte y Verdes Montenegro.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

## Junta Municipal de Primera Enseñanza

4.º Interponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra orden del Ministerio de Instrucción Pública obligando a la Corporación municipal al abono de indemnización por casa desde 1 de febrero último a la Maestra doña Francisca Alonso Rojas, adscrita a la sección maternal del Grupo escolar Joaquín Costa, teniendo en cuenta que la indicada disposición ministerial lesiona los intereses municipales, y considerando, por otra parte, que la citada orden reúne todos los requisitos exigidos por el artículo 1.º de la ley reformada de 22 de junio de 1894.

5.º Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña María de los Reyes Gómez, Maestra auxiliar de los Jardines de la Infancia, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de 28 de mayo último ordenando el cumplimiento de otro de la Junta negando a dicha señora el derecho a percibir indemnización por casa-habitación.

## DE NUEVO DESPACHO

## Comisión 1.ª—Hacienda

6.º Acatar, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 24 de septiembre último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Javier Bordú y Prast sobre derechos de construcción de la finca número 50 de la calle de Ferraz, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que dicho señor está solamente obligado a satisfacer 280 pesetas por derechos naturales y 28 por el recargo del 10 por 100 de los mismos.

7.º Acatar, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 1 del pasado mes de octubre, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Julio Peña, Director Gerente de la Sociedad anónima San Gonzalo, sobre el arbitrio de inquilinato correspondiente al piso entresuelo que ocupa dicha entidad en la calle de Montalbán, 7, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se reconoce el derecho a favor de dicha Sociedad a que le sea devuelto el importe de los recibos de dicho arbitrio correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 1932 que en vía de apremio satisfizo por el cuarto principal de dicha finca, sin perjuicio de que el Ayuntamiento acuerde lo procedente respecto a la exacción del arbitrio por el cuarto entresuelo, realmente ocupado por la entidad en dicho período de tiempo.

8.º Coadyuvar a la Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Sociedad anónima Piritas y Manganesos contra fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 26 de marzo del corriente año, desestimatorio de su reclamación contra la liquidación del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías por acciones correspondiente al ejercicio de 1930.

9.º Interponer, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia de 24 de septiembre próximo pasado, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Ulpiano Sánchez Rodríguez sobre licencia de construcción de la finca número 70 de la calle de Torrijos, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que dicho señor no está obligado a satisfacer los derechos exigidos por el Ayuntamiento.

10. Acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 1 de octubre último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Carlos Bourdón Soria por el arbitrio o derechos de construcción de la finca número 68 antiguo de la calle de Núñez de Balboa, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se

declara que dicho señor está solamente obligado a satisfacer el 20 por 100 del total del referido arbitrio, con devolución del 80 por 100 restante.

11. Acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 1 de octubre último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Pilar Moreno Heras por derechos de licencia de construcción de la finca número 24 de la calle de Canarias, con vuelta a la de Riego, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que es procedente el pago de derechos naturales liquidados, pero es improcedente el de la multa impuesta.

12. Acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 8 de octubre último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Quiterio Sánchez sobre el arbitrio de vallas con motivo de obras verificadas en la calle del Pez, 31, y por cuyo fallo se acuerda desestimar la reclamación formulada, pero limitando la responsabilidad exigible a los derechos naturales y multa del 10 por 100, importante en total 77 pesetas, sin perjuicio de los recargos de apremio de recaudación.

13. Acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 2 de julio del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José Díaz Sampedro sobre exacción del arbitrio de inquilinato por el local que destina a bar en la calle de San Bernardo, 52, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que procede devolver a dicho señor el importe de los recibos satisfechos indebidamente por dicho concepto en el primer semestre de 1933.

14. Expedir libre de derechos, de conformidad con lo informado por la Sección y en vista de lo prevenido en el apartado c) de la base tercera de la Ordenanza número 5, la licencia de apertura del establecimiento de ultramarinos propiedad de la Cooperativa de Consumo del personal de la Sociedad anónima Unión Eléctrica Madrileña en la calle de la Libertad, número 7, por considerarla comprendida en las excepciones previstas en el citado precepto.

15. Aprobar la exacción de contribuciones especiales, como consecuencia de las obras de renovación del pavimento y aceras en la calle de Garcilaso, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 15 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente, deducidas del referido tanto por ciento, de una sola vez a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso, con arreglo a lo prescrito en el artículo 345 del expresado cuerpo legal.

16. Aprobar la exacción de contribuciones especiales, como consecuencia de las obras de construcción de aceras en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 15 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente en la misma forma que se indica para el anterior.

17. Aprobar la exacción de contribuciones especiales, como consecuencia de las obras de primer establecimiento de aceras y pavimento en la calle de Gustavo Fernández Balbuena, antes G del Parque Urbanizado, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 15 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente en la misma forma que se indica para los anteriores.

18 a 20. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, como consecuencia de un estudio detenido de las reclamaciones formuladas por D. Francisco Fernández de Heredia, D. Manuel de Rueda Fuentes y D. Diego Pérez Campanario contra la exacción de contribuciones especiales establecida por virtud de las obras de pavimentación del paseo de Francisco Giner, construcción de aceras en la calle de Guillermo de Osma y pavimentación del paseo de los Pontones, res-

pectivamente, y en vista del certificado que acompaña el Registro fiscal de fincas y solares del Ensanche y de lo informado por el Negociado de Contribuciones especiales:

Declarar exentas del pago de contribuciones especiales las fincas números 28, 2 y 15 de las referidas calles, respectivamente, propiedad de los indicados señores, toda vez que dichas fincas, por estar enclavadas en la zona del Ensanche, tributan con el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial y ser este recargo incompatible con el pago de la exacción.

21. Devolver a doña Luisa Fabregat, de conformidad con lo informado por la Sección y como minoración de los respectivos ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, la cantidad de 4.350,96 pesetas satisfechas indebidamente por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión a su favor de la casa número 3 de la calle de Apodaca, y que se gire simultáneamente nuevo recibo por un importe de 3.747,40 pesetas, que es lo que corresponde percibir al Ayuntamiento por el mencionado arbitrio, con arreglo a la nueva liquidación practicada en virtud de lo resuelto por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia.

22. Reconocer a favor de los informadores municipales D. José del Campo y D. José María Sánchez Muniaín, como consecuencia de lo acordado en sesión de 25 de octubre último en relación con el concurso de Memorias entre aquéllos, un crédito de 1.000 pesetas a cada uno, así como ordenar su inclusión como tales créditos reconocidos en el presupuesto de gastos del ejercicio venidero.

23. Aprobar en todas sus partes, como consecuencia de un examen de todo lo actuado en el expediente a virtud de lo acordado en sesión de 15 del corriente, el dictamen de la Comisión de Gobernación de 7 del mismo mes, en el que se proponía la adopción del acuerdo que a continuación se expresa, como determinación de los gastos que de los llamados de «hoja» del Teatro Español debe satisfacer el Ayuntamiento a la Empresa, con arreglo al contrato, por los actos que en dicho coliseo organice la Corporación municipal, de conformidad con el criterio sustentado por el señor Gestor Delegado del expresado coliseo, y con vista de las partidas y su cuantía consignadas en la relación de gastos de «hoja» que redactaron los Sres. Calvo y Borrás como concesionarios del aludido teatro:

Que el Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo determinado en la base octava de las administrativas que se aprobaron para adjudicar el Teatro Español durante la temporada de 1935-36 a los Sres. Calvo y Borrás, tan sólo debe satisfacer a esta Empresa como gastos de «hoja», por cada uno de los actos que organice la Corporación municipal, la suma de pesetas 364,75, importe, deducidas aquellas partidas de que queda hecha mención y reducidas en su mitad las restantes, del total a que asciende la relación enviada por la Empresa, o sea que los conceptos y cantidades que el Ayuntamiento debe abonar son los siguientes:

	Pesetas
Jornales de maquinistas .....	52
Ídem del personal del guardarropa .....	22,75
Ídem de los electricistas .....	30
Servicios de útiles, muebles y armería .....	37,50
Personal de Contaduría .....	22,25
Limpieza y útiles .....	25,75
Servicio de acomodadores .....	44,50
Calefacción .....	40
Consumo de luz .....	45
Imprenta (aun cuando sólo se utiliza billeteaje, se consigna la mitad de la cantidad fijada por la Empresa) ..	10
Seguros de accidentes, retiro obrero y maternidad ..	15
Peluquero .....	7,50
Menores y varios .....	12,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>364,75</b>

Estos gastos serán de aplicación para aquellos actos que organizados por el Ayuntamiento en el Teatro Español exijan por parte de la Empresa la supresión de una de sus funciones diarias, pues aquellos en que esta circunstancia no concurra serán objeto de trato y tarificación especiales.

24. Abonar a los Sres. D. Valentín Alonso, D. Luis Rodríguez, D. Baldomero Coello y D. Luis Carnés, Practicantes de la Beneficencia Municipal, teniendo en cuenta lo acordado en sesión de 9 de agosto último, las sumas de 1.666,61, 1.414,54, 1.299,99 y 1.274,89 pesetas, respectivamente, en total, 5.656,03 pesetas, cantidades que les corresponden percibir en concepto de haberes desde la fecha de la toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 1934, con arreglo a las bases de la reorganización de servicios; debiendo abonarse el total con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, toda vez que se trata del cumplimiento de una sentencia, y que la suma de 4.000 pesetas que corresponde abonar a los indicados Practicantes, a razón de 1.000 pesetas a cada uno, por los meses de enero a agosto, ambos inclusive, del año actual, se satisfaga con cargo a la partida que figura para estas atenciones en el concepto 204 del vigente presupuesto.

A petición del Sr. Morales quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que no procede la revisión del concierto celebrado por tasa de incendios con las Compañías de Seguros.

#### Comisión 2.ª - Fomento

25. Declarar en estado de ruina, de conformidad con lo informado por la Comisión asesora de expedientes contradictorios y por la Sección, la finca número 17 de la calle del Carnero, y requerir a la propietaria de la misma para que, bajo la dirección de su Arquitecto, adopte las medidas de precaución y seguridad en tanto se lleve a cabo el desalojamiento de los inquilinos, a cuyo efecto deberá promover ante la autoridad correspondiente las oportunas acciones, conminándole al propio tiempo para que, una vez desalojada la finca, proceda a su derribo, previa la obtención de la correspondiente licencia.

26. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio de Vías y Obras, por la Sección y Asesoría jurídica, con motivo de la solicitud de D. Manuel Pérez Vizcaino, vecino de Chamartín de la Rosa, para que se le conceda el aprovechamiento de las aguas sobrantes del ramal llamado del Arroyo, perteneciente al viaje de la Castellana, con el fin de atender al riego de la finca de su propiedad, número 160 de la calle de Arturo Soria:

Primero. Otorgar a D. Manuel Pérez Vizcaino el aprovechamiento de las aguas sobrantes del ramal denominado del Arroyo, perteneciente al viaje de la Castellana, para su utilización en la finca señalada con el número 160 de la calle de Arturo Soria, comprendida entre dicha calle y la de Rodríguez Illanes, finca que es atravesada por el mencionado ramal de aguas.

Segundo. Dicha concesión podrá darse por terminada en cualquier momento por la Corporación madrileña, sin que por esto pueda el concesionario formular reclamación alguna ni exigir indemnización de ninguna clase. Tampoco podrá el concesionario formular reclamación de ninguna especie si el caudal de aguas sufriera disminución, cualquiera que fuera el tiempo de la misma, ni si temporalmente se suprimiera por completo.

Tercero. El concesionario abonará al Ayuntamiento por trimestres naturales adelantados el agua que consuma, a razón de 0,21 pesetas el primer metro cúbico diario, 0,14 el segundo y 0,07 los restantes, que es la tarifa aplicada por los Canales del Lozoya para las aguas procedentes de sus acequias destinadas a riego.

Cuarto. Todos los gastos, obras e instalaciones que hayan de realizarse para hacer efectiva la concesión las ejecutará el solicitante por su cuenta, bajo dirección facultativa legalmente autorizada y la inspección del personal técnico dependiente del Servicio de Vías y Obras madrileño, al que previamente se someterán los planos por triplicado de los trabajos que deban ejecutarse.

Quinto. Las obras de fábrica necesarias para la captación y construcción de la arqueta y pozo se efectuarán a una distancia mínima de un metro de la mina, medida en proyección horizontal.

Sexto. Las obras que en su día, al cesar la concesión, entienda el Servicio de Vías y Obras de Madrid que deban realizarse para inutilizar la toma de agua, el macizado del pozo, arqueta y galería de acceso a la misma, si se considera por dicho Servicio necesario, se llevarán a cabo asimismo por cuenta del concesionario y bajo dirección facultativa legal-

mente autorizada e inspección del personal técnico de la Dirección de Vías y Obras de este Municipio.

Séptimo. El propietario de la finca y concesionario queda obligado a permitir el acceso a la misma en cualquier hora del día o de la noche al personal técnico y de vigilancia dependiente del Ayuntamiento de Madrid, a los fines fiscales y de vigilancia y conservación del viaje y toma de agua, así como viene obligado también a consentir el paso de los materiales que fuesen precisos llevar hasta el viaje para la conservación de la mina, por lo menos en el trayecto en que ésta cruza la finca.

Octavo. Por el concesionario se depositará, en concepto de fianza, la cantidad de 1.000 pesetas a responder de las prescripciones anteriormente señaladas.

27. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir la suma de 1.000 pesetas, con cargo al concepto 381 del vigente presupuesto, para atender a los gastos que durante este cuarto trimestre origine la contrata de volquetes de una mula al servicio del Parque del Oeste; debiendo justificarse en forma y con detalle las respectivas inversiones, que habrán de llevar el visto bueno del Gestor Delegado del servicio.

28. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir la suma de 9.000 pesetas, con cargo al concepto 379 del vigente presupuesto, y durante el cuarto trimestre, con destino a la manutención de los ejemplares que se guardan en el Parque Zoológico; debiendo justificarse en forma y con detalle las respectivas inversiones, que habrán de llevar el visto bueno del Gestor Delegado del servicio.

29. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, en relación con la construcción que se indica en el jardín de la plaza de la Encarnación:

Primero. La aprobación del proyecto, presupuesto, calculado en 6.538,17 pesetas, y pliegos de condiciones, que figuran en el expediente, para construir un muro de contención en el jardín de la plaza de la Encarnación, próximo al templo allí enclavado.

Segundo. Que a ese efecto se anuncie por término de diez días pública licitación, presentándose las ofertas en pliegos cerrados.

Tercero. Que la adjudicación se otorgue a la que ofrezca hacer las obras, siempre que se ajuste a los pliegos de condiciones, en el menor precio.

30. Abonar, en vista de lo actuado en el expediente, con cargo a las economías obtenidas durante el curso de ejecución de diferentes obras de pavimentación, que se acusan al concepto 54 del presupuesto extraordinario de 1931, la cantidad de 51.341,36 pesetas, necesaria para completar y dejar liquidado el gasto a que han ascendido las de pavimentación de la calle de Amanuel.

31 y 32. Satisfacer las obras de urbanización que comprenden los proyectos relativos a las de la calle de la Palma, entre las de Fuencarral y Amanuel, y las de Valverde, Olmo y Flor Baja, teniendo en cuenta lo actuado en los expedientes respectivos y la contestación negativa formulada por la Junta gestora del Paro, cuyas obras han sido calculadas en 312.024,52 y 370.296 pesetas, respectivamente con cargo a las economías que acusa la Dirección de Vías y Obras como resultado obtenido en diferentes obras de pavimentación, y que pasarán a incrementar el concepto 54 del presupuesto extraordinario de 1931.

33. Enajenar a favor del propietario de la finca número 6 de la calle de Carretas, como resultado de la tira de cuerdas practicada al reformar la fachada de dicha finca, una faja de terreno enclavada frente a la citada finca, que mide 1,0038 metros cuadrados, por el precio de 434,65 pesetas, ya satisfecho.

34. Aprobar los precios contradictorios que figuran en el presupuesto unido al expediente, como complemento de la contrata de construcción del Mercado Central de Frutas y Verduras, para que por dicha contrata se proceda a la instalación de los materiales que se reseñan en dicho presupuesto, aprobándose asimismo el gasto de 14.844,22 pesetas a que ascienden dichas instalaciones, cantidad que habrá de ser cargo a las economías que se obtengan al liquidarse las obras de la planta-alta del Mercado referido.

35 a 45. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los

expedientes correspondientes y con sujeción a las disposiciones vigentes en materia de construcción:

A D. Bernardo Fernández de las Heras, para construir una casa en la calle de Julián Gayarre, 7 provisional.

A D. Emilio Alarcón, para construir una casa en la calle del Tribulete, 7.

A D. Gregorio Lacalle, para realizar obras de reforma en la calle de la Sierpe, 4.

A D. Angel Ruiz Cortés, para instalar un rótulo luminoso con bombillas sobre la azotea de la finca número 4 de la calle de Eduardo Dato; debiendo hacerse constar en la licencia el compromiso por parte del interesado de introducir cuantas modificaciones se estimen pertinentes en la instalación si ésta ocasionase molestias justificadas al vecindario.

A D. Valentín López Cuevas, para construir una casa en el paseo de Extremadura, 94.

A D. Victoriano Fernández Gómez, para construir una casa en la calle de Jaime III, con vuelta a la de Artagnan.

A D. Constantino Collar, para construir una casa en la calle Unica, 7.

A D. Florentino Sanz García, para ejecutar obras de ampliación en la calle de Lorenza Correa, 17.

A D. Rufino Bezanilla, para ejecutar obras de ampliación en el camino de la Fuente del Berro, 63.

A D. Julián Gallifa, para ejecutar obras de reforma en la calle de Francisco Lastres, 16 (Colonia de Iturbe).

A D. José María Planés, para ejecutar obras de reforma en la calle de Francisco Mora, 40.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo el abono de la cantidad de 112.238,14 pesetas a que asciende el importe de la liquidación de las obras de pavimentación de la calle de José Cañazares, con cargo a las economías acusadas por diferentes obras ejecutadas con aplicación al presupuesto extraordinario de 1931.

Y la Comisión Gestora, a propuesta del Sr. Andueza, acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

46. Apropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a la Compañía Inmobiliaria Progreso, representada por D. José María Otamendi Machimbarrena, una parcela, propiedad de la Villa, procedente del suprimido camino viejo de Vicálvaro, comprensiva de 96,60 metros cuadrados, al precio de 41,86 pesetas uno en que lo ha valorado la Sección Técnica Fiscal; debiendo ingresar la citada Compañía en los fondos del Ensanche la cantidad de 4.043,68 pesetas a que asciende el importe de dicha parcela, previamente al otorgamiento de la correspondiente escritura y una vez que haya sido inscrita a favor de la Villa en el Registro de la Propiedad.

47. Indemnizar, en vista de lo actuado en el expediente y de los distintos informes emitidos en el mismo, a D. Victoriano Castellanos Díaz, inquilino industrial que fué de la casa número 158 del paseo de las Delicias, adquirida por el Ayuntamiento para su derribo, en la cantidad de 901,34 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente decreto de alquileres, cuya suma será cargo al concepto 18 del vigente presupuesto del Ensanche.

48. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, en relación con las obras de instalación de alumbrado y tuberías en el Puente de Segovia con motivo del ensanchamiento del mismo y con la transferencia que es necesario realizar para dotar del crédito necesario al que debe ser cargo la indicada obra:

Primero. Que se habilite el crédito necesario por medio de una transferencia, con arreglo a lo que disponen los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal, a fin de consignar las 76.491,83 pesetas que son necesarias para las expresadas obras de alumbrado, detrayéndose del crédito de 9.037.742,40 pesetas del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, no contraído y disponible en esta fecha en el concepto 12, para suplementar el concepto 9.<sup>o</sup> del propio presupuesto extraordinario.

Segundo. Que se sirva aprobar la cantidad de pesetas 5.455,94 para instalar tuberías de serie y bocas de riego y levantar y reinstalar aquellos servicios con motivo de las obras de ensanchamiento del Puente de Segovia, debiendo

ser cargo al capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Tercero. Que se sirva asimismo aprobar el pliego de condiciones y presupuesto que han de servir de base para la subasta del suministro e instalación de tuberías y bocas de riego en el Puente de Segovia, por valor de 5.154,75 pesetas.

Cuarto. Que se adjudique a la Compañía Gas-Madrid, concesionaria del servicio, la reforma del alumbrado en la expresada vía, por valor de 74.263,92 pesetas que importa el presupuesto de contrata de dicho servicio.

49. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, para pavimentar la calle del General Pardiñas, entre las de Diego de León y María de Molina, e instalar en ella los servicios que se indican, y con relación a la transferencia que es necesario realizar para dotar el importe de dichas obras:

Primero. Aprobar los siguientes presupuestos formulados por la Dirección de Vías y Obras: El de pavimentación de la calzada de la calle del General Pardiñas, entre las de Diego de León y María de Molina, con el material que se deja expresado, que asciende a 108.373,84 pesetas, de las que corresponden 102.595,69 a la contrata, 3.000 a Imprevistos y 2.778,15 al 3 por 100 de inspección y vigilancia. El de instalación de aceras de cemento continuo sobre hormigón de 200 kilogramos de cemento, que asciende a 20.422,17 pesetas, de las que corresponden a la contrata 18.271,73, 1.500 a Imprevistos y 650,44 al 3 por 100 de inspección y vigilancia. El de instalación y suministro de tuberías y bocas de riego, que asciende a 7.886 pesetas, después de deducir del que proponía la Dirección 1.250 de un hidrante que no es necesario colocar por ahora, correspondiendo 7.525,63 pesetas a la contrata, 120 por la vigilancia al pie de obra durante quince días, a razón de 8 pesetas uno, y 240,37 al 3 por 100 de inspección y vigilancia. Y por último, el de reforma del alumbrado hasta la calle de Francisco Silvela, que asciende a 2.439,05 pesetas, cuyas cantidades deberán ser cargo a los diferentes conceptos del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, indicados por la Intervención en su informe.

Segundo. Que las obras de instalación de aceras y las de reforma del alumbrado se adjudiquen a D. Francisco Portillo y a la Sociedad Gas-Madrid, respectivamente, contratistas de dichos servicios, y que las de pavimentación de la calzada y las de suministro e instalación de tuberías y bocas de riego se adjudiquen en un solo bloque mediante subasta pública, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se acompañan, sirviendo de precios tipos las cantidades de 102.595,69 y 7.525,63 pesetas, respectivamente, que hacen un total de 110.121,32 pesetas; y

Tercero. Que se sirva aprobar igualmente las transferencias de 66.129,63 y 2.053,58 pesetas del concepto 12 del capítulo III del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 al concepto 5.º la primera y al 9.º la segunda del capítulo II del mismo presupuesto, necesarias para completar el importe de los presupuestos de pavimentación de la calzada y aceras y el de reforma del alumbrado, previo el cumplimiento de los requisitos que imponen los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal.

50. Determinar, en armonía con lo informado por la Asesoría jurídica, que la Corporación municipal se persone como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el operario de Vías y Obras del Ensanche D. Manuel Martín Peñalver contra acuerdo municipal de 24 de abril del corriente año que le denegó su petición de abono de un cuatrienio.

51. Jubilar a D. José Gómez Rodríguez en el cargo de operario de Vías públicas del Ensanche, por imposibilidad física debidamente comprobada al efecto, y asignarle una pensión de retiro de 3,07 pesetas diarias, equivalente al 30 por 100 del jornal de 10,25 pesetas que actualmente percibe y le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo y ser cargo dicha pensión al concepto 73 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche y sucesivos, o en su defecto con cargo a los créditos que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos.

52. Rectificar, de conformidad con lo informado por la Sección, el acuerdo municipal de 30 de agosto último, por lo

que se refiere a la jubilación del operario de Parques y Jardines del Ensanche D. Nicolás Blanco Guijarro, en el sentido de que la misma sea de 4,75 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 9,50 pesetas que percibía al jubilarse y que le sirve de regulador con arreglo al jornal y tiempo de servicios que le son de aplicación; entendiéndose los beneficios de esta jubilación desde la fecha de 31 de agosto último, inmediata posterior a la en que fué jubilado, con cargo a las mismas consignaciones.

53. Declarar en estado de ruina, en vista de lo dictaminado por la Comisión asesora de expedientes de juicio contradictorio, la finca números 3 y 5 de la calle de Salas, propiedad de D. Ricardo Álvarez Espejo, y que en vista del estado en que se encuentra se obligue al dueño del inmueble a su demolición en los plazos reglamentarios.

54 a 70. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones señaladas, documentos técnicos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A la Constructora Aerte (S. A.), para construir una casa en la calle de Eguilaz, 4.

A D. Miguel Zaragoza Doménech, para construir una casa en la calle de Blasco de Garay, 56.

A D. Jaime Franzi, para construir una casa en la calle de Alcántara, 19.

A doña Micaela González Escudero, para ejecutar obras de ampliación en el interior de la finca número 12 de la calle de Alejandro Dumas.

A D. Francisco Ramírez, para ejecutar obras de derribo y construcción de una casa en la calle particular de María Panés, 3.

A D. Alonso Lorente, para construir una casa en la calle de Menorca, 8.

A D. Felipe Martínez, para construir una casa en la calle de Juan de Austria, 3.

A D. Ramón Miralles, para construir una casa en la calle de Joaquín María López, 41.

A D. Sebastián de la Cal, para construir una casa en la calle de Galileo, 86.

A D. Diego Morales, para construir unas naves para industria en el interior de la finca número 24 de la calle de María de Guzmán.

A D. Alonso Lorente, para construir una casa en la calle de Menorca, 6.

A D. José María Font, para construir una casa en la calle de Joaquín María López, 68 provisional.

A D. Alejandro Poveda, para construir una casa en la calle de Juan de Austria, 10.

A la Sociedad París-Madrid, para construir un pabellón en la terraza en el interior de la finca número 90 de la calle de Velázquez.

A D. Enrique R. Bravo, para construir una casa en la calle de Vallehermoso, 86.

A D. Francisco Gálvez, para construir una casa en la calle de Padilla, 50.

A D. Felipe Martínez, para construir una casa en la calle de Garcilaso, 4.

#### Comisión 5.ª—Gobernación

71. Jubilar por imposibilidad física al Jefe de nave del Matadero y Mercado de Ganados D. José Andreo Layunta, y asignarle una pensión de retiro de 10,40 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 13 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

72. Rectificar la clasificación pasiva con que fué jubilado el Lavacoches de Talleres generales D. Hermenegildo Platero García Suelto, por acumulación a sus servicios municipales de los prestados en el Ejército, y asignarle una pensión de retiro de 7,05 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11,75 que le sirve de regulador, en lugar de las 5,875 pesetas que se le concedieron al jubilarle en 28 de junio último; debiendo abonarse al interesado la diferencia entre ambas pen-

siones, a partir del día siguiente al en que fué acordada su jubilación.

73 y 74. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante el Tribunal Provincial por D. Manuel González y González y D. Manuel Henao Pérez contra acuerdo de 15 de febrero último que ordenó la toma de posesión de los aprobados para cubrir plazas del Cuerpo de Guardería urbana y rural, a excepción de los recurrentes.

75. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Severiano Alcántara contra el decreto del señor Delegado especial del Gobierno en la Alcaldía Presidencia de 8 de octubre de 1934 que le declaró cesante en su cargo de Conductor de automóviles.

76. Jubilar al Médico numerario de la Beneficencia Municipal D. Antonio Martín Menéndez, por tener cumplida la edad de setenta años y reunir veinte de servicios, conforme a lo determinado en el párrafo segundo del artículo 44 del reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y asignarle el haber pasivo anual de 6.000 pesetas, 60 por 100 del sueldo de 10.000 pesetas que le sirve de regulador, con arreglo a las disposiciones vigentes; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 16 del actual, siguiente al en que fué dado de baja reglamentariamente por decreto de la Alcaldía Presidencia.

77. Jubilar al Celador de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma D. Luis Alvarez García, por encontrarse imposibilitado físicamente para seguir desempeñando su cargo, y asignarle el haber pasivo anual de 2.500 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 5.000 pesetas que le sirve de regulador, con arreglo a las disposiciones vigentes; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por el Ayuntamiento.

78. Jubilar al Practicante numerario de la Beneficencia Municipal D. Juan Solá Telleda, por encontrarse imposibilitado físicamente para seguir desempeñando su cargo, y asignarle el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 60 por 100 del sueldo de 8.000 pesetas que le sirve de regulador con arreglo a las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de la variación a que haya lugar por la acumulación de los años militares; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por el Ayuntamiento.

79. Jubilar al subalterno municipal D. Pedro Peñuelas Viejo por cumplir la edad reglamentaria de setenta años, según dispone el artículo 44 del reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y asignarle el haber pasivo anual de 6.000 pesetas, 80 por 100 del sueldo de 7.500 pesetas que le sirve de regulador, con arreglo a las disposiciones vigentes; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 27 del actual, siguiente al en que el Sr. Peñuelas cumple los setenta años.

80. Jubilar al Bombero de la Brigada auxiliar D. Francisco Moreno Fisac, por encontrarse imposibilitado físicamente para seguir desempeñando su cargo, y asignarle el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, 60 por 100 del sueldo de 6.000 pesetas que le sirve de regulador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 61, en relación con el 62, del reglamento del Cuerpo; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por el Ayuntamiento.

81. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de haberse producido una vacante de funcionario técnico de Contabilidad al ser nombrado Tesorero-Contador del Ayuntamiento D. Luis Martínez Crespo:

Primero. Que no procede aceptar la corrida de escalas propuesta por la Secretaría general (Sección de Gobierno interior y Personal) como consecuencia de la vacante producida de funcionario técnico de Contabilidad por haber sido nombrado Tesorero-Contador de este excelentísimo Ayuntamiento D. Luis Martínez Crespo, por considerar que no deben efectuarse ascensos por el escalafón hallándose establecido el régimen de cuatrienios para los ascensos del personal de todas clases, ya que, con arreglo a la base primera de las generales de la reorganización de servicios, la aceptación del nuevo sistema imposibilita por sí para volver al antiguo.

Segundo. Se exceptúa del anterior apartado, por no

estar acogido a las bases de la reorganización de servicios, el interesado a quien corresponde ascender por el escalafón, D. Rafael Deltoro Mateu, número uno de los Oficiales de Contabilidad de primera clase, con 5.000 pesetas de haber anual, a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas; debiendo tener efectos dicho ascenso desde el día 9 de marzo de 1935, fecha siguiente a la del acuerdo de la Corporación que nombró al Sr. Martínez Crespo para el cargo de Tesorero-Contador.

Tercero. Amortizar 9.000 pesetas, diferencia existente entre 10.000 pesetas con que estaba dotada la vacante que produjo el Sr. Martínez Crespo y 1.000 pesetas que corresponden al ascenso de D. Rafael Deltoro Mateu a Jefe de Negociado de tercera clase, que no se halla acogido a la reorganización de servicios, cumpliendo así lo dispuesto en las bases de la reorganización de Contabilidad, por no haberse amortizado todavía las vacantes fijadas en las mismas.

82. Determinar, manteniendo la Comisión el criterio sustentado en casos análogos, que no procede aceptar la corrida de escalas propuesta por la Secretaría general (Sección de Gobierno interior y Personal) como consecuencia del fallecimiento del funcionario técnico de Contabilidad D. Carlos de Diego Fernández, por considerar que no deben efectuarse ascensos por el escalafón hallándose establecido el régimen de cuatrienios para el personal de todas clases, ya que, con arreglo a la base primera de las generales de la reorganización de servicios, la aceptación del nuevo sistema imposibilita por sí para volver al antiguo; pero sí amortizar una plaza de funcionario técnico de Contabilidad, dotada con 14.000 pesetas de haber anual, vacante por el motivo indicado, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la reorganización del servicio de Contabilidad.

83. Determinar, manteniendo la Comisión el criterio sustentado en casos análogos, que no procede aceptar la corrida de escalas propuesta por la Secretaría general (Sección de Gobierno interior y Personal) como consecuencia de la jubilación del Médico de la Beneficencia Municipal D. Antonio Martín Menéndez, por considerar que no deben efectuarse ascensos por el escalafón estando establecido el régimen de cuatrienios para el personal de todas clases, ya que, con arreglo a la base primera de las generales de la reorganización de servicios, la aceptación del nuevo sistema imposibilita por sí para volver al antiguo; pero sí nombrar Médico tercero en la resulta que se produce a D. Miguel Sáinz Andrés, número uno de los Médicos supernumerarios del turno de oposición, con el haber de 4.000 pesetas anuales, de conformidad con el acuerdo adoptado en 3 de agosto de 1934 para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso interpuesto por varios Médicos supernumerarios sobre revocación del acuerdo de amortización de las cincuenta primeras vacantes que se produjeran en el Cuerpo de la Beneficencia Municipal.

84. Amortizar una plaza de Investigador de Arbitrios, dotada con 5.000 pesetas de haber anual, vacante por jubilación del que la desempeñaba, D. Salvador Sánchez Marcos, en cumplimiento de lo determinado en el acuerdo municipal de 8 de enero de 1932.

85. Conceder a D. Juan Morlesín Mendoza, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la excedencia en el cargo de funcionario técnico-administrativo, pero sin concretar el plazo por que se otorga, pues aun cuando ha de ser por el tiempo mínimo que establece el artículo 19 del reglamento de funcionarios, ello no quiere decir que a su vencimiento haya de otorgársele el reingreso en el caso de que lo solicite, sino que habrá de supeditarse en todo momento a que exista vacante de la clase que le corresponda y su provisión pertenezca al turno de excedencias; debiendo ocupar a su reingreso la plaza de Oficial segundo que ostenta en la actualidad.

86. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Luis Bellido González contra resolución de la Alcaldía Presidencia que decretó su cese en el cargo de Director de Arquitectura Municipal.

87. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don

José Casuso y Obeso contra acuerdo municipal de 13 de junio del corriente año que dispuso su cese como Director del Servicio de Vías y Obras municipales.

88. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante el Tribunal Provincial por D. Juan Bravo Frías, Médico de la Beneficencia Municipal, contra la suspensión de convocatoria y anulación de bases del concurso convocado por la Corporación para la provisión de vacantes en la Institución de Puericultura de fecha 15 de abril de 1935, así como contra el acuerdo para establecer bases y resolver el concurso de distribución de servicios entre el personal médico de la misma.

89. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 21 del corriente, en el que propone, teniendo en cuenta la importancia de las materias que están atribuidas al Negociado de Actas de la Secretaría general, que exigen una competencia y asiduidad que no resultan indispensables en otras dependencias, que, rectificando los acuerdos y disposiciones en virtud de los cuales se adjudicó a dicho Negociado la categoría de Jefatura de tercera clase, se asigne a la aludida Jefatura graduación de segunda clase, con la gratificación, por tanto, de 2.000 pesetas anuales.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo que, con vista de la propuesta formulada por el Tribunal que se designó para resolver el concurso-oposición convocado a fin de proveer dos plazas de Enfermeras numerarias de la Beneficencia Municipal, se nombren Enfermeras supernumerarias a las cuatro opositoras aludidas por el Tribunal en su propuesta de 15 de junio último.

Y la Comisión Gestora, a propuesta del Sr. Morales, acordó que vuelva este expediente a estudio de la Comisión, con una enmienda presentada al mismo.

#### ADICIÓN PRIMERA

##### Asuntos al despacho de oficio

90. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, en la que propone se le autorice para conceder, siguiendo precedentes de casos análogos, un socorro en metálico, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, a la viuda del redactor de *La Epoca* e informador municipal D. Eusebio Montes, recientemente fallecido.

91. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, en la que propone se solicite del Gobierno la incorporación al término municipal de Madrid del monte de El Pardo, en la zona que se detalla en el plano que figura unido a la moción comprensiva de los terrenos del nuevo Hipódromo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 3 de los corrientes y en el 22 del decreto de 2 de julio de 1924 sobre población y términos municipales, teniendo en cuenta, por otra parte, el que todos los elementos del espectáculo serán madrileños, así como el público que contribuya con su dinero a la fiesta, y de que sólo Madrid ha de ser quien sostenga el funcionamiento del indicado Hipódromo y proporcione los medios para atender a todos los servicios.

92. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, en la que propone que en agasajo de los asistentes a las VI Asamblea de Higiene Mental y la VII Reunión de la Asociación Española de Neuropsiquiatras, que se celebrarán en el Instituto Cajal de esta capital en los días comprendidos del 2 al 6 del próximo mes de diciembre, y además de la función acordada organizar en su honor en 15 del corriente, se celebre un te o lunch, que será servido en la primera Casa Consistorial, facultándose a dicha Alcaldía para que determine concretamente la clase de dicho agasajo y proceda a su organización; debiendo ser cargo los gastos que con tal motivo se originen a las disponibilidades del crédito consignado en el capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

93. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, designando a los Gestores Sres. Rueda y Escudero para que, en unión de los también Gestores señores Andueza y Otero, formen parte del Consejo de Adminis-

tración del Consorcio de la Panadería, en armonía con lo interesado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Hacienda y Polleía Urbana, reunidas

94. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente y con motivo de la solicitud formulada al efecto por D. Nicolás Villacorta de la Carrera, como Consejero Delegado de la Compañía Madrileña de Mejoras urbanas, y teniendo en cuenta lo acordado en sesión de 5 de abril último, que se reconozca un crédito, importante 94.062,10 pesetas, a favor de la misma por el tonelaje de basuras tratado en período de pruebas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1934, y su abono e inclusión en el primer presupuesto ordinario de gastos que se forme por la Corporación municipal, y que no procede tomar en consideración el anuncio de suspensión del servicio de tratamiento de basuras que se notifica por dicha Compañía, por no ser de aplicación en este caso la prohibición establecida en el artículo 29 del reglamento de 2 de julio, según informa el Servicio Contencioso.

##### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Polleía Urbana

95. Determinar, con referencia a los quioscos que hubieron de concederse para su explotación con la venta de flores en el paseo de Recoletos en el año 1927, y teniendo en cuenta lo actuado sobre el particular, y especialmente lo informado por el Servicio Contencioso, la aprobación de este informe, en el sentido de que puede efectuarse la retirada de los indicados quioscos de la vía pública, depositándolos en los Almacenes de la Villa y dándose conocimiento de lo que se resuelva por medio de exhorto a D. José Guillot y Suay, hijo del concesionario de aquéllos, ya fallecido, y que en cuanto a la forma de asegurar las responsabilidades del que fué adjudicatario de los mismos puede abrirse expediente de apremio por mediación también del consiguiente exhorto contra los herederos de aquél, responsables del incumplimiento de la contrata siempre que resulte aceptada la herencia del que fué concesionario pura y simplemente.

96. Nombrar, de conformidad con la propuesta del señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, Vocales de la Junta de Beneficencia de dicho distrito a don Firmo Navarro Palacios, D. Jaime Andrés Sobrado, D. Emilio Fernández Sáiz y D. Antonio García Guerra.

97. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 18 del corriente, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan respecto al servicio de recogida domiciliar de basuras, teniendo en cuenta todo lo actuado sobre el particular y lo informado por la Secretaría, aclarando cuanto al mismo pueda afectar contenido en la nueva ley Municipal, así como por estimar la Comisión que es llegado el momento de tomar una resolución para regularizar el servicio de que se trata, que tan deficientemente se presta en la actualidad:

Primero. La conveniencia de municipalizar el servicio de recogida domiciliar de las basuras de la capital; y

Segundo. Designar la Comisión de estudio, que procederá a la redacción de una Memoria acerca de los aspectos social, técnico y financiero del servicio, en armonía con lo que determina el apartado d) del artículo 134 de la nueva ley, constituida por los Gestores D. José Soler, D. Juan Baixeras y D. Enrique Ortega, y los técnicos D. José Paz Maroto, Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, y D. Lucas Torres Canal, Director del Laboratorio.

A continuación se dió cuenta de un nuevo dictamen de la Comisión, fecha 25 del corriente, a la que volvió el anterior por acuerdo de 22 del mismo mes, a petición del Sr. Verdes Montenegro, y en el que propone, ratificándole, la aprobación de aquel dictamen, teniendo en cuenta que el inconveniente que pudiera existir para resolver sobre el particular era el que la ley Municipal, publicada en la *Gaceta de Madrid* en 3 del actual, careciera de vigencia hasta pasados los veinte días, a contar desde el siguiente a su promulgación, que señala el ar-

título 1.º del Código civil, y toda vez que el mencionado plazo quedará finalizado el día 29 del corriente, fecha en que el Ayuntamiento ha de tratar de este asunto.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el dictamen, acordándose asimismo, a propuesta del señor Verdes Montenegro, que el Sr. Andueza formara parte de la Comisión encargada de estudiar y redactar la Memoria sobre el aspecto social y financiero del servicio de recogida de basuras.

98. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se circulen las órdenes pertinentes a las Tenencias de Alcaldía, Delegación de Circulación y Jefatura de Policía urbana, para el debido cumplimiento, que incumbe de lleno al Ayuntamiento, de la orden del Ministerio de Hacienda de 18 del corriente, en la que se determinan las condiciones en que se ha de efectuar la venta de participaciones de lotería en las vías públicas de la capital, cuya venta viene autorizándose, en virtud de disposición del mismo Ministerio, a la Asociación Matritense de Caridad en Madrid y a otras instituciones benéficas en provincias.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el precedente dictamen.

99. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se determine, visto lo interesado por la Dirección de Vías y Obras, que la Comisión que ha de proceder a la recepción de las obras del apartadero de servicio a la estación de fermentación, construido por la Empresa concesionaria del tratamiento de basuras por dicho sistema, sea integrada por los Gestores Sres. Baixeras y Rios e Ingeniero Jefe del servicio, Sr. Paz Maroto.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó aprobar el precedente dictamen, con la enmienda verbal del Sr. Andueza de que a la Comisión propuesta se agregue un señor Gestor de la minoría radical, designado por la Alcaldía a propuesta de la minoría indicada.

100. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la ponencia formulada por el Vocal de la Comisión Sr. García Gallo y con la adición formulada por el Servicio Contencioso que se indica en el tercero de estos acuerdos, así como el voto en contra formulado en Comisión por el Vocal de la misma Sr. Ortega, en relación con la formación del inventario de Cementerios privados, en cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento de 8 de abril de 1933, dictado para la aplicación de la ley de Secularización de Cementerios:

Primero. Considerar, a efectos de lo prevenido en el citado reglamento, como Cementerios privados los siguientes:

- 1.º El Sacramental de San José y San Lorenzo, sito en el distrito de la Inclusa.
- 2.º Cementerio particular del convento de las Religiosas de Santa Catalina, Mesón de Paredes, 37.
- 3.º Cripta de la catedral de Nuestra Señora de la Almudena.
- 4.º Cementerio del convento de San Miguel Arcángel, Isabel la Católica, 10.
- 5.º Idem de Religiosas Agustinas Recoletas, plaza de la Encarnación, 1.
- 6.º Idem de las Religiosas del convento de la calle de Santa Isabel.
- 7.º Cripta del convento de las Salesas Reales, Santa Engracia, 12.
- 8.º Idem de la iglesia de la Concepción, Goya, 32.
- 9.º Cementerio de las Religiosas Agustinas del Beato Orozco, Goya, 32.
10. Convento de las Religiosas Carmelitas de las Maravillas, Príncipe de Vergara, 23.
11. Idem de las Religiosas Clarisas de San Pascual, paseo de Recoletos, 11.
12. Idem de las Religiosas de la Concepción Jerónima, Lista, 29.
13. Idem de las Concepcionistas Descalzas, Sagasta, 19.
14. Idem de las Religiosas Mercedarias de Don Juan de Alarcón, Puebla, 1.
15. Cripta del convento de la Encarnación Benita, Pez, 5.
16. Cementerio de las Religiosas de Santo Domingo el Real, Claudio Coello, 112.
17. Idem de las Religiosas Descalzas Reales, plaza de las Descalzas, 3.
18. Idem del Tercer Monasterio de la Visitación, Magallanes, final.

19. Cripta del convento de Religiosas de la calle de Blasco de Garay, 75.

20. Idem id. del de la plaza del Conde de Toreno.

21. Idem del convento de las Comendadoras de Santiago, en la plaza de su nombre.

22. Cementerio Sacramental de San Isidro.

23. Idem id. de San Justo.

24. Idem id. de Santa María.

25. Idem Británico, calle del Comandante Fontanes.

26. Monasterio de Religiosas Jerónimas del Corpus Christi, Codo, 6.

27. Convento de Religiosas Bernardas del Santísimo Sacramento, Sacramento, 7.

28. Idem de Religiosas de la Concepción Francisca de la Latina, Toledo, 52.

29. Cementerio del convento de Carmelitas Descalzas de Santa Ana y San José, Torrijos, 73.

30. Idem de la Comunidad de Trinitarias Descalzas, Lope de Vega, 18.

31. Idem de Religiosas Magdalenas, Hortaleza, 88.

32. Idem Judío y Hebreo, sito en la carretera de Vicálvaro, junto al antiguo Cementerio Civil.

Segundo. Por el excelentísimo Ayuntamiento se requerirá a los propietarios de los Cementerios privados que no lo hubieren hecho todavía para que en el plazo improrrogable de quince días presenten en el Negociado de Beneficencia la lista de las personas o restos que tienen derecho a ser enterrados en los referidos Cementerios con relación al momento de la promulgación de la ley de Secularización de Cementerios de 30 de enero de 1932.

Tercero. Por la Alcaldía Presidencia se remitirá, a efectos de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Justicia de 3 de diciembre de 1934, a cada uno de los Juzgados municipales que tengan asignado Registro civil una relación de todos los Cementerios privados enclavados dentro del término municipal, con la lista de las personas y restos que tienen derecho a ser enterrados en cada uno de ellos y expresión de que se entenderán clausurados los referidos Cementerios cuando se agoten las listas de las personas que ostenten el referido derecho.

Y previa discusión que consta en acta fué aprobado el precedente dictamen en votación nominal, por 12 votos de los señores Aleix, Baixeras, Escudero, Feijóo, García Gallo, Garrido, Morales, Otero, Rios, Soler, Uriarte y Presidente, contra cinco de los Sres. Andueza, Aragón, Ortega, Rueda y Verdes Montenegro.

101. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se lleve a cabo una revisión de las casas dedicadas a la manipulación y venta de películas para contrastar las condiciones en que se hallan establecidas, teniendo en cuenta los frecuentes casos de incendio que han ocurrido en los diversos establecimientos de esa clase, y que si bien se han dictado normas que lleven la seguridad a dichas industrias, puede darse el caso de que las establecidas con anterioridad a la aprobación de las nuevas normas adolezcan de las condiciones precisas para la seguridad del vecindario.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la concesión de la licencia solicitada para ampliar el taller de carpintería e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la calle de la Sombrerería, 15, desestimándose una reclamación presentada y con la prescripción que se hace constar.

Y la Comisión Gestora, a propuesta del Sr. Andueza, acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

A petición del Sr. Andueza quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la concesión de la licencia solicitada para instalar un electromotor de 0,12 caballos de fuerza en el piso segundo de la calle del Carmen, 31, para el ejercicio de la profesión de Odontólogo, desestimándose una reclamación presentada.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Aeopios

102. Aprobar las relaciones de facturas números 490 al 509, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importantes 37.626,85; 17.931,99; 4.812; 6.748,84; 1.200; 1.075; 707,80; 3.835,20; 347,15; 7.566,80; 1.617,44; 1.117,05; 1.115,75; 621,76; 42,50; 61,80; 571,45; 672,90; 682,05, y 141,60 pesetas, comprensivas de los suministros verificados

por los proveedores que en las mismas se mencionan, y habiendo sido debidamente intervenidas por la Sección correspondiente de Acopios, la Comisión que suscribe se permite someterlas a la aprobación de V. E.; debiendo ser cargo dichas sumas a los créditos consignados, respectivamente, en los conceptos 132 (tracción mecánica), 133 (materiales de todas clases), 134 (vestuario, ropas, etc.), 135 (material sanitario, de cura, etc.), 136 (combustible y calefacción), 137 (material de limpieza), 138 (estudios especiales y Bachillerato del Colegio de la Paloma) y 341 (obras y reparaciones) del presupuesto vigente de gastos del Interior, y 29 (material para la Imprenta), 32 (materiales de Fontanería), 36 (materiales de Parques y Jardines), 38 (bancos de los Parques), 50 (material de escritorio de Intervención), 53 (material de escritorio de Depositaria), 66 (material de dibujo, etc., para Edificaciones), 69 (escritorio, dibujo, etc., para la Oficina de Información sobre la ciudad), 77 (material y locomoción para la Sección de Vías públicas) y 88 (escritorio, etc., para la Dirección de Parques y Jardines) del correspondiente al Ensanche.

103. Aprobar las bases formuladas por la Dirección del Servicio de Acopios que han de servir de norma para la enajenación de cubiertas de automóviles desechadas existentes en el Servicio indicado, y las que se produzcan en el mismo durante el plazo de un año; debiendo procederse por el precitado Servicio a la inmediata celebración del concursillo necesario para los fines indicados, y observarse con tal motivo los requisitos establecidos de ordinario en aquél para la celebración de tales actos.

104. Aprobar las bases formuladas por la Dirección del Servicio de Acopios que han de servir de norma para la enajenación de los envases vacíos que existen en la actualidad en el Servicio indicado, y los que se produzcan en el mismo durante el plazo de un año; debiendo procederse por el precitado Servicio a la inmediata celebración del concursillo necesario para los fines indicados, y observarse con tal motivo los requisitos establecidos de ordinario en aquél para la celebración de tales actos.

#### Comisión de Subsistencias

105. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Baltasar Díaz Cayón, como Presidente del Sindicato de la Panadería de Madrid, contra el acuerdo municipal de 18 de enero del corriente año aprobatorio de la nueva Ordenanza para la fabricación y venta de pan.

106. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se autorice en principio a D. Vicente Cruz Solano para construir un Mercado particular en los terrenos procedentes del Colegio de Maravillas con sujeción a las siguientes condiciones, fijadas de acuerdo con las normas que regulan la concesión de Mercados particulares y de conformidad con el informe de la ponencia designada al efecto y del Negociado de Abastos, así como por estimar que la construcción del Mercado que se proyecta responde a dos finalidades inmediatas cuya realización interesa al Municipio, cuales son la de descongestionar las calles próximas recogiendo los puestos en ellas instalados y contribuir al propio tiempo a la atenuación del paro, ya que en las obras proyectadas han de encontrar colocación buen número de obreros:

Primera. El concesionario deberá satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento un canon anual equivalente al 5 por 100 del importe del alquiler de los puestos, pagadero por trimestres adelantados.

Segunda. El Mercado revertirá al Municipio a los veinticinco años de su inauguración, viniendo obligado el propietario a la ejecución de las obras que el excelentísimo Ayuntamiento considere necesarias para garantizar su conservación.

Tercera. La construcción de puestos se ajustará al modelo confeccionado por la Dirección de Arquitectura, y en su instalación se observarán los requisitos exigidos por las Ordenanzas municipales, según la clase de industria que se ejerza.

Cuarta. El número de despachos de las distintas clases se ajustará a la proporcionalidad que la Comisión de Subsistencias habrá de señalar una vez conocido exactamente el número total de los que piense establecer el concesionario, que vendrá obligado a recoger todos los puestos actual-

mente instalados en las calles próximas al Mercado que se proyecta.

Quinta. Los contratos de alquiler de los despachos serán autorizados por la Alcaldía Presidencia, así como los precios de arrendamiento, que no podrán ser superiores a los que rijan en Mercados municipales situados en zona semejante a la del Mercado en proyecto.

Asimismo la Autoridad municipal podrá revisar tanto unos como otros en cualquier momento, y el concesionario no podrá elevar el alquiler de los puestos sin la autorización de la Alcaldía Presidencia, imponiéndosele en otro caso las sanciones a que haya lugar.

Sexta. El concesionario reservará en el Mercado un número de despachos no menor a uno por cada clase de industria, los que únicamente podrán ser ocupados por productores para la venta directa al público de sus productos, o por las Cooperativas de producción o consumo, correspondiendo a la Corporación municipal el anunciarlo y hacer los requerimientos oportunos al efecto.

Séptima. Se destinará un departamento especial para la instalación de la Inspección sanitaria y otro para la Intervención administrativa municipal, obediendo el concesionario las indicaciones que a tal efecto se le hagan por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Octava. El concesionario vendrá obligado a construir un acceso al Mercado por la calle de Bravo Murillo exclusivamente para peatones.

Novena. Una vez aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento y aceptadas por el concesionario las precedentes condiciones se autorizará en principio la construcción del Mercado, iniciándose la tramitación de la licencia y otorgándose en su día la de explotación, a la que deberán incorporarse aquéllas.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el precedente dictamen, acordándose conceder un plazo de quince días para que el interesado pueda mostrar su conformidad con las condiciones señaladas en el dictamen.

#### PROPOSICIONES

107. Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a una, del Sr. Otero, interesando que las bases dictadas para la constitución del nuevo Cuerpo Auxiliar subalterno de Oficinas se amplíen con la adición que a continuación se expresa, comprensiva de los puntos que se indican, teniendo en cuenta que dichas bases excluyen a algunos obreros que por ser considerados *de haber*, o por razón del servicio a que pertenecen según su credencial, no les alcanza el derecho a formar parte de dicho Cuerpo, a pesar de hallarse igualmente agregados a oficinas con la antigüedad señalada en las referidas bases:

Primero. Podrán formar parte de dicho Cuerpo los obreros que perciban su salario *por haber*.

Segundo. Los llamados Auxiliares de oficinas pasarán a formar parte del nuevo Cuerpo Auxiliar subalterno de Oficinas.

Tercero. Podrán asimismo formar parte de dicho Cuerpo los obreros que, cumpliendo las condiciones que señala la sexta de las bases aprobadas, perciban su salario ya en forma de jornal o de haber, aunque pertenezcan a Cuerpo o servicio dotado de un reglamento especial.

108. Se dió cuenta de otra, del Sr. Otero, interesando que por el taller de carpintería montado por el Servicio de Asistencia Social para reeducación de los mendigos recogidos por el Ayuntamiento se restauren cuantos muebles de uso doméstico hubiesen de salir de los Almacenes de la Villa al prescribir el plazo de estancia en el indicado depósito municipal, y que dichos muebles se destinen a los referidos mendigos una vez rehabilitados.

Y tomada en consideración se acordó que pasara con urgencia a la Comisión correspondiente.

109. Se dió cuenta de otra, del Sr. Aragón, interesando que el Ayuntamiento se dirija al Gobierno en solicitud de que en el nuevo proyecto de reorganización del servicio de Administración del Patrimonio de la República sea intangible el artículo 5.º de la ley de 22 de marzo de 1932, que determina que «El monte de El Pardo se conservará en su actual estado

para que sea utilizado como parque, estableciendo, rectificando o ampliando las vías de comunicación que conduzcan a su mejor disfrute por el pueblo.»

Y tomada en consideración la precedente propuesta fué declarada urgente y aprobada, acordándose que el Sr. Alcalde, en unión de los señores Gestores, visite al Presidente del Consejo de Ministros para interesarle oficialmente que se mantenga en vigor el precepto legal a que se refiere la precedente proposición.

## ADICIÓN SEGUNDA

### Asuntos al despacho de oficio

110. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, en la que propone la concesión en forma reglamentaria de las tres primeras Medallas de oro de la Villa de Madrid, en armonía con el acuerdo municipal de 6 de septiembre último de creación de dicha condecoración, a los Sres. D. José Ortega y Gasset, D. Pablo Casals y D. Juan de la Cierva y Codorniu, teniendo en cuenta, en cuanto al primero, sus condiciones excepcionales de pensador y publicista y su fecunda actuación docente durante los veinticinco años de ejemplar magisterio que recientemente ha cumplido; en cuanto al segundo, sus singulares méritos, que le proclaman como único en su arte inimitable, con el que ha llevado en triunfo el nombre de España a través de todos los países, y por lo que se refiere al último, sus descubrimientos científicos, que ofrecen a la humanidad dilatados horizontes de progreso; debiendo darse a esta propuesta la tramitación que prescribe el último párrafo del apartado 4.º del acuerdo anteriormente citado.

111. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, sin perjuicio de los que para cada caso particular se crean oportunos, teniendo en cuenta que la celebración de verbenas y festejos populares en las inmediaciones de edificios públicos y artísticos constituye para ellos un evidente peligro:

Primero. Que se dicten normas de carácter general para evitar que con ocasión de las verbenas y fiestas populares se produzcan daños en los edificios públicos, singularmente en aquellos que por su monumentalidad, valor histórico o por contener obras de arte deben ser objeto de un cuidado especial.

Segundo. Que desde luego, y sin perjuicio de esa reglamentación general, por lo que se refiere al año próximo, la verbenas de San Juan se celebre en el paseo de Atocha en dirección al Pacífico y la de San Antonio de la Florida en los mismos parajes en que se ha venido celebrando hasta ahora, pero dejando libre de toda instalación la glorieta que forma frente a las dos ermitas allí situadas.

112. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, dando cuenta de un oficio del Presidente de la Comisión encargada de la redacción de unas bases para una futura ley de Urbanismo, interesando que el proyecto redactado por dicha Comisión para el libro primero de dicha ley, que figura unido al oficio, se remita al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para que si ha lugar se tenga en cuenta al redactar el reglamento de Obras de la nueva ley Municipal.

113. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, en el que propone, de conformidad con la Comisión de Despidos, la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan —dando con ello por terminada su labor la referida Comisión y proponiendo en su consecuencia la disolución de la misma—, teniendo en cuenta que ha ido ingresando en sus cargos, como consecuencia de las distintas vacantes que se iban produciendo, un considerable número de obreros cesantes con motivo de la huelga de octubre del pasado año, y que se han agotado todas las existentes y los medios legales para producir otras nuevas, así como, por otra parte, que habrá de circunscribirse en la actuación futura a ir cubriendo las que naturalmente se produzcan de una manera mecánica a las normas que viene aplicando:

Primero. Conceder el derecho a reingresar, con ocasión

de vacante, a todos los obreros jornaleros fijos que se encuentran cesantes en la actualidad que no tengan antecedentes revolucionarios, observen buena conducta y carezcan igualmente de antecedentes penales. Esta concesión tiene carácter gracioso, en atención a que dichos obreros perdieron todos sus derechos al ser declarados cesantes con motivo de la huelga de 5 de octubre de 1934; y en su consecuencia no podrán deducir de su reingreso otros derechos que aquellos que les corresponda con arreglo a lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía Presidencia de esta misma fecha, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobernación en 21 de los corrientes, con relación a los demás obreros fijos afectos a la Dirección de Vías y Obras que han sido reingresados con anterioridad.

Segundo. Cada interesado de los cesantes deberá reingresar cuando le corresponda en turno, precisamente en vacante de su clase y de igual jornal.

Tercero. El orden de prelación de los interesados para su reingreso se fijará en cada caso, atendiendo, primero, al menor número de faltas de los mismos en los días de la huelga, y segundo, a su mayor antigüedad en el servicio.

Cuarto. Antes de posesionarse cada interesado presentará en la Jefatura del servicio certificado negativo de antecedentes penales y certificación de buena conducta, expedida en la forma reglamentaria.

Quinto. Por la Dirección de Vías y Obras se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, por duplicado, de la toma de posesión de cada interesado, acreditando en la misma haberse cumplido los requisitos exigidos en los números precedentes.

Sexto. Las presentes normas no serán de aplicación a los obreros de Vías públicas del Interior que tienen ya concedido el derecho a reingresar y se encuentran en expectación de vacante, los cuales seguirán rigiéndose a estos efectos por las reglas adoptadas con anterioridad para su reingreso, que ya tiene comunicadas la Dirección de Vías y Obras.

Séptimo. No se podrán hacer sin acuerdo del Ayuntamiento nombramientos para ninguna plaza de obrero cuando no sea para dar ingreso a los despedidos, según las normas anteriores. Todas las vacantes que no correspondan a éstos serán amortizadas hasta cumplir lo dispuesto en la reorganización de servicios.

114. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, por el que, en uso de las facultades que le confiere el acuerdo municipal de 27 de septiembre último, aprobatorio de las bases por que ha de regirse el concurso de provisión de dos plazas de Ingenieros municipales, designa Presidente del Tribunal calificador, en representación de dicha Alcaldía, a D. Francisco Morales Pleguezuelo, en su calidad de Gestor Teniente Alcalde, y Vocales al Gestor D. Juan Baixeras y a los Ingenieros municipales D. José Casuso Obeso y D. Francisco Sarasola Arbide.

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión 2.ª—Fomento

115. Acceder, reproduciendo la Comisión su dictamen de 9 del corriente, como consecuencia de un nuevo estudio del asunto y de la nueva cesión que se hace al efecto a lo solicitado por D. Manuel Castells, apoderado de D. Jacobo Stuart y Falcó, para que a unas fincas que pretende construir su poderdante en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, con vuelta a la de los Mártires de Alcalá, se otorguen por el Ayuntamiento los beneficios comprendidos en la ley de 25 de junio de este año, dictada para alivio del paro obrero, y teniendo en cuenta que tiene encaje lo establecido en el apartado primero del artículo 15 de la mencionada ley al presente caso; debiendo significarse al peticionario que se le otorgará libre de derechos la licencia de que se trata, pero que ello le obliga a formalizar mediante escritura pública la cesión, a que se compromete, de unas fajas de terreno procedentes de dicho lugar, o sean dos parcelas de 29,125 y 118,48 metros cuadrados; extremo éste al cual quedará subordinada la concesión que ahora se otorga, aun cuando, por razones de perentoriedad del plazo para poder comenzar dichas obras dentro de los be-

neficios de la ley, no se le exija de momento la escritura antes indicada.

116. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de todo lo actuado en el expediente y de lo informado por la Dirección de Arquitectura y la Sección, en relación con las obras de demolición del antiguo cuartel de San Francisco:

Primero. La aprobación del presupuesto, valuado en pesetas 408.248,25, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se acompañan para subastar las obras de demolición de la fábrica que forma el cuartel, antiguo convento de San Francisco, con las siguientes modificaciones:

a) Los escombros habrán de verse en terrenos de propiedad municipal, situados en las inmediaciones del Manzanares, a una distancia media de dos kilómetros de la obra y con sujeción a las órdenes emanadas de la Dirección facultativa.

b) Las multas por incumplimiento del contrato dentro del término marcado serán de 100 pesetas por cada día que exceda del señalado en la condición 19 del pliego de las facultativas, y hasta transcurridos dos meses a partir de este momento se elevará la multa a 250 pesetas diarias hasta que transcurran otros dos meses, y ya desde el quinto mes se exigirá la cantidad de 500 pesetas por cada día que transcurra hasta la terminación de la obra.

c) De los retrasos por causa justificada o fuerza mayor deberá dar cuenta el contratista dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, con la debida demostración, formulando al propio tiempo la petición de prórroga que corresponda.

Segundo. El pago de la cantidad en que se haga la adjudicación de la obra se abonará con cargo al crédito señalado por la Intervención en el informe que antecede.

Tercero. Una vez aprobada por el Ayuntamiento la presente propuesta de subasta se comunicará al excelentísimo señor Ministro de la Guerra el acuerdo municipal para solicitar de él que se proceda a la entrega definitiva del cuartel al sólo efecto de derribarlo, y sin perjuicio de que se formalice en su día —una vez cumplidos los trámites legales necesarios— la cesión a favor de Madrid de los terrenos resultantes en las condiciones que se convengan. No haciéndose la adjudicación definitiva de la presente obra hasta que se haya efectuado la entrega que se acaba de mencionar en los términos expresados.

117. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de todo lo actuado en el expediente y de lo informado por la Dirección de Arquitectura y por la Sección, en relación con las obras de demolición de los pabellones del solar de fondo del antiguo cuartel de San Francisco:

Primero. La aprobación del presupuesto, valuado en 11.966,37 pesetas, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se acompañan para subastar las obras de demolición de los pabellones situados en el solar de fondo del cuartel de San Francisco, con acceso por la calle del Rosario, con las siguientes modificaciones:

a) Los escombros habrán de verse en terrenos de propiedad municipal situados en las inmediaciones del Manzanares, a una distancia media de dos kilómetros de la obra y con sujeción a las órdenes emanadas de la Dirección facultativa.

b) Las multas por incumplimiento del contrato dentro del término marcado serán de 50 pesetas por cada día que exceda del señalado en la condición 12 del pliego de las facultativas, que se elevarán a 100 pesetas diarias si ese exceso pasara de treinta días.

c) De los retrasos por causa justificada o fuerza mayor deberá dar cuenta el contratista dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, con la debida demostración, formulando al propio tiempo la petición de prórroga que corresponda.

Segundo. El pago de la cantidad en que se haga la adjudicación de la obra se abonará con cargo al crédito señalado por la Intervención en el informe que antecede.

Tercero. Una vez aprobada por el Ayuntamiento la presente propuesta de subasta se comunicará al excelentísimo señor Ministro de la Guerra el acuerdo municipal para solicitar de él que se proceda a la entrega definitiva de los pabellones al sólo efecto de derribarlos, y sin perjuicio de que se formalice en su día —una vez cumplidos los trámites legales nece-

sarios— la cesión a favor de Madrid de los mismos en las condiciones que se convengan. La adjudicación definitiva de la presente obra no tendrá lugar hasta que se haya efectuado la entrega que se acaba de mencionar en los términos expresados.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

118. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de todo lo actuado en el expediente con motivo del presupuesto formulado por la Dirección de Vías y Obras, para la urbanización de la calle de Manuel Aleixandre, entre la plaza de Legazpi y el paseo del Molino, cedida al Ayuntamiento por su propietario:

Primero. Que se sirva aprobar el presupuesto de pavimentación con loseta asfáltica sobre 0,20 metros de hormigón de la calzada de la calle de Manuel Aleixandre, que importa, para conocimiento de la Administración, 80.064,60 pesetas, de las que corresponden 67.949,09 al presupuesto de contrata, 10.000 a imprevistos y 2.115,51 al 3 por 100 de inspección y vigilancia; el de pavimentación de las aceras con cemento continuo sobre 0,15 metros de hormigón, que suma, para conocimiento de la Administración, 8.646,28 pesetas, de las que corresponden 7.736,50 al presupuesto de contrata, 700 a imprevistos y 209,78 al 3 por 100 de inspección y vigilancia, y el de instalación de tuberías y bocas de riego, que asciende, para conocimiento de la Administración, a 2.600,79 pesetas, de las que corresponden 2.520,79 al presupuesto de contrata y 80 a diez días de vigilancia al pie de obra, siendo cargo este último presupuesto al crédito consignado en el concepto 7.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Segundo. Que tenga a bien aprobar la transferencia de la cantidad de 88.710,88 pesetas a que ascienden los presupuestos de pavimentación de la calzada y de las aceras al concepto 5.º del indicado presupuesto extraordinario, al cual deben ser cargo, del concepto 12 de igual presupuesto, mediante los trámites que determinan los artículos 11 y 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Tercero. Que se sirva adjudicar las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Manuel Aleixandre con loseta asfáltica sobre 0,20 metros de hormigón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 67.949,09 pesetas, a la Compañía Peninsular de Asfaltos, contratista de este servicio en la actualidad; las de pavimentación de las aceras con cemento continuo sobre 0,15 metros de hormigón, que importa su presupuesto de contrata 7.736,50 pesetas, a D. Francisco Portillo, adjudicatario de esta clase de obras, y las de instalación de tuberías de serie y bocas de riego, que suma su presupuesto de contrata 2.520,79 pesetas, a D. Pascasio Alejo, en quien concurren las circunstancias que se mencionan en el cuerpo de este dictamen, con la baja del 15 por 100 en el precio tipo.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

119. Una, del Sr. Aleix, interesando se acuerde por la excelentísima Comisión Gestora Municipal se conceda el derecho a reingresar, a continuación del último de los obreros fijos que se encuentran cesantes, a los que, habiendo sido admitidos con carácter provisional durante la huelga de 5 de octubre de 1934, fueron despedidos por exceder de las plantillas del presupuesto, siempre que no excedan de la edad de cuarenta y cinco años, que es la reglamentaria para el ingreso en los servicios a que pertenecieron.

120. Otra, del mismo señor Gestor, interesando se solicite urgentemente del excelentísimo señor Ministro de la Guerra que quede en suspenso durante tres años la disposición de dicho Ministerio que establece como condición precisa para el ingreso de los Guardias municipales en el Ayuntamiento de Madrid el haber prestado servicio en el Ejército durante un período mínimo de tres años.

Se levantó la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

## INTERIOR

MES DE DICIEMBRE

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Gestora Municipal en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

CAPÍTULO I OBLIGACIONES GENERALES	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
Artículo 1.º—Censos.....	»	
— 2.º—Pensiones.....	195.000	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	»	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	»	
— 5.º—Litigios.....	»	
— 6.º—Contingentes.....	196.395,64	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	»	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	»	
— 9.º—Indemnizaciones...	»	
— 10.—Compromisos varios.....	»	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	19.000	
		410.395,64
CAPÍTULO II REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento..	»	
— 2.º—Del Alcalde.....	3.166,66	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde.....	»	
		3.166,66
CAPÍTULO III VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	418.408,81	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	135.200	
		553.608,81
CAPÍTULO IV POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	543.200	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	15.500	
— 3.º—Mataderos.....	177.938	
— 5.º—Guardería rural....	80.302,20	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	»	
— 8.º—Gastos generales...	234.034,53	
		1.050.974,73
CAPÍTULO V RECAUDACIÓN		
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	157.000	
— 3.º—Gastos de recaudación.....	»	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	»	
		157.000
CAPÍTULO VI PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	596.306	
— 2.º—De otras oficinas...	44.888,50	
		641.194,50
Suma y sigue.....		2.816.340,34

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
Suma anterior.....		2.816.340,34
CAPÍTULO VII SALUBRIDAD E HIGIENE		
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	87.375	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	404.399,65	
— 3.º—Cementerios.....	21.448,10	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	62.895,80	
— 5.º—Desinfección.....	46.443,95	
— 6.º—Epidemias.....	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	1.000	
		623.562,50
CAPÍTULO VIII BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	296.352,08	
— 2.º—Hospitales municipales.....	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.	96.609,03	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres...	»	
		392.961,11
CAPÍTULO IX ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Delegación provincial de Trabajo..	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»	
— 3.º—Seguros sociales...	32.779,55	
— 4.º—Retiros obreros....	66.250	
— 7.º—Atenciones diversas.	65.350,32	
		164.379,87
CAPÍTULO X INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	154.166,66	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	96.841,07	
— 3.º—Instituciones escolares.....	»	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	6.250	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	15.220,82	
— 6.º—Instituciones culturales.....	61.132,81	
		333.611,36
CAPÍTULO XI OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	52.041,66	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	
— 3.º—Vías públicas.....	515.751,89	
— 6.º—Parques y Jardines.	244.251,45	
		812.045
CAPÍTULO XII MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	»	
Suma y sigue.....		5.142.900,18

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulo
	PESETAS	PESETAS
Suma anterior.....		5.142.900,18
<b>CAPÍTULO XIII</b>		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º — Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	»
<b>CAPÍTULO XIV</b>		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único. — Mancomunidades.....	»	»
<b>CAPÍTULO XV</b>		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único. — Entidades menores.....	»	»
<b>CAPÍTULO XVI</b>		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único. — Agrupación forzosa de Municipios.....	»	»
<b>CAPÍTULO XVII</b>		
IMPREVISTOS		
Artículo único. — Imprevistos.....	»	»
<b>CAPÍTULO XVIII</b>		
RESULTAS		
Artículo único. — Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTAL.....		5.142.900,18

## SECRETARIA

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, fecha 29 del actual, en virtud del cual se suplementa en la cantidad de 88.710,88 pesetas el crédito consignado en el concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, obteniéndose la indicada cantidad por transferencia, del concepto 12 del capítulo III del indicado presupuesto, para dotar con la cantidad suficiente aquel concepto y poder llevar a efecto la ejecución de las obras de pavimentación y aceras de la calle de Manuel Aleixandre.

Madrid, 30 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Gestora Municipal, en sesión de 28 de julio próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo de la explotación de la zona de recreos del Parque de Madrid, durante quince años, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de cuarenta y cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 30.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Gestora Municipal, en sesión de 4 de octubre próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de una estación de tratamiento de basuras por el sistema de incineración, que revertirá al excelentísimo Ayuntamiento al cabo de veinte años de puesta en servicio, capaz para 200 toneladas diarias, susceptible de tratar hasta 300, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual que libremente soliciten los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 100.000 pesetas como mínimo —y si el canon anual representase mayor cantidad, será ésta el tipo aplicable—, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Gestora Municipal, en sesión de 11 de octubre próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo y explotación, durante tres años, de los campos de polo de la Casa de Campo, señalados con los números 1 y 2, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual que libremente ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado

en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

Relación de las personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de Villa y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a propiedad del excelentísimo Ayuntamiento y subastadas en su caso, si no los retiran en el plazo improrrogable de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Números	Nombres y apellidos y domicilios donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
43	D. Martín Arenzana, Postigo de San Martín, 10.....	9-3-34	10-9-34
81	Doña Casilda Olivares, Cristo, 4...	28-4-34	29-10-34
210	D. Felipe Otero, Larra, 13.....	4-10-34	5-4-35
224	D. José Molero, Torrecilla del Leal, número 24.....	30-10-34	1-5-35
237	Doña Dolores París, plaza de Manuel Becerra, 19.....	19-11-34	20-5-35
246	D. Felipe López, Palma, 62.....	26-11-34	27-5-35
248	D. Julián Téllez, paseo de las Delicias, 39.....	28-11-34	29-5-35
258	D. Mariano López, Príncipe, 14....	17-12-34	18-6-35
2	Doña Lorenza Rodríguez, Angel, 4.	4-1-35	5-7-35
9	D. Daniel Mora, Ríos Rosas, 21....	9-1-35	10-7-35
14	Doña Mercedes Viso, Manuel Fernández y González, 17.....	21-1-35	22-7-35
17	D. Fernando Arellano, Cartagena, número 24.....	18-1-35	19-7-35
18	D. Vicente Navasén, Ibiza, 16.....	25-1-35	24-7-35
39	D. Luis Bastián, Fuencarral, 137...	27-1-35	28-7-35
46	D. Francisco Galindo, Minas, 24....	7-3-35	8-9-35
71	Doña Faustina Pardillo, Torrijos, 7.	23-3-35	24-9-35
80	D. Juan Gallego, Eduardo Dato, 11.	30-3-35	1-10-35
84	D. León Lamóneda, Ponzano, 28....	1-4-35	2-10-35
91	Doña Emilia Sánchez, Jardines 20.	6-4-35	7-10-35
98	D. Esteban Garzón, Doctor Esquerdo, 23.....	16-4-35	17-10-35
104	D. Joaquín Blasco, Carrera de San Francisco, 14.....	27-4-35	28-10-35
105	D. Alfonso Campos, Castelló, 46...	30-4-35	1-11-35
106	D. Alfonso Álvarez, General Pardiñas, 35.....	30-4-35	1-11-35
109	Instituto de Belleza, Rodríguez San Pedro, 64.....	6-5-35	7-11-35
111	D. Ramón Martín, San Vicente, 42.	4-5-35	5-11-35
37	D. Ignacio Pardo, Benito Gutiérrez, número 29.....	22-2-35	23-8-35
99	D. Juan Llatjós, Alberto Aguilera, número 31.....	17-4-35	18-10-35
112	Doña Leonor Salazar, Avenida de Pi y Margall, 17.....	7-5-25	8-11-35

Madrid, 30 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909)

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 1 del actual, y de conformidad con la base 3.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de 10.000.000 de pesetas en títulos amortizables destinados al pago de las Obligaciones del Empréstito por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909), se ha servido disponer:

Que el día 16 del actual, a las diez de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de uno de los señores Regidores Síndicos, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el 106 sorteo para la amortización de 267 Obligaciones de dicha Deuda.

A este efecto se formarán 439 bolas o series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 26 bolas, que amortizan 260 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las siete restantes, hasta completar las 267 objeto de amortización, serán los números 23.382 a 88, procedentes de la serie incompleta número 2.339.

El último cupón pagadero a las Obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de enero próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las 439 bolas o series que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en el anterior sorteo de este Empréstito, y después de verificado éste aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Empréstito de la Villa de Madrid de 1918

De conformidad con la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de 35.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha 1 del actual, se ha servido disponer:

Que el día 16 del corriente, a las diez y cuarto de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de uno de los señores Regidores Síndicos, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el 17 sorteo para la amortización de 730 Obligaciones de dicho Empréstito.

A este efecto se formarán 6.218 series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 73 bolas, de las que 72 amortizan 720 Obligaciones, a razón de diez por bola, y las 10 restantes, hasta completar las 730 objeto de amortización, serán dos las 63.619 y 20, procedentes de la serie incompleta número 6.362, y las ocho restantes se tomarán de la última bola que se extraiga.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de enero próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las 6.218 bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en los sorteos celebrados, y después de verificado éste, aquellas a las que haya correspondido la amortización, que se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Empréstito de obras de saneamiento del subsuelo en los barrios extremos

De conformidad con la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de títulos amortizables destinados al pago de las obras de saneamiento del subsuelo en los barrios extremos y construcción de galerías de los servicios de distribución de electricidad, agua y gas, y en virtud del acuerdo tomado por el excelentísimo Ayuntamiento en 29 de abril de 1932 de limitar esta emisión a 24.765 Obligaciones, 12.382.500 pesetas, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha 1 del actual, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 16 del corriente, a las diez y media de la mañana, ante el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se celebre el 18 sorteo para la amortización de 483 Obligaciones de dicho Empréstito.

A este efecto, con las Obligaciones existentes en circulación se

formarán series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 48 bolas, que amortizan 480 Obligaciones, a razón de diez por bola, y las tres restantes, hasta completar las 483 objeto de amortización, serán los números 6.887 a 89, procedentes de la serie incompleta número 689, extraída en el último sorteo.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de enero próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en la Intervención Municipal.

Las bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en los sorteos celebrados, y después de verificado éste aquellas a las que haya correspondido la amortización, que se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bernal Struch proyecta establecer un almacén de sacos e instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle de Luis Vélez de Guevara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Dionisio Jiménez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 116 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Díaz García proyecta instalar un electromotor de 0,20 caballos de fuerza en la casa número 30 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Fernández proyecta la instalación de un quemador de aceite, una amasadora y dos electromotores con fuerza total de tres caballos para la ampliación de tahona en la casa número 116 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Laureano Munielo proyecta establecer una fábrica de gaseosas e instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 2 de la calle de Magallanes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Peña Rodrigo proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de diez caballos en la casa número 2 de la calle de Salamanca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente

Madrid, 23 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Medina proyecta instalar un quemador de aceite y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 18 de la calle de Lista.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bautista Carmona proyecta establecer un taller de mecánica e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 33 de la calle de la Arganzuela.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel López Amo proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 13 de la calle de Avila.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Pérez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle de Gómez de Baquero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Sánchez proyecta establecer un garaje en la casa número 7 de la calle de San Agustín.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Severino Suárez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 2 de la calle de Enrique Trompeta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Calvete proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 20 de la calle de Alonso Heredia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Alcobendas proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor

de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 112 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Flores proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 21 de la calle de Argensola.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Marqués proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle del Alamo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Saavedra proyecta establecer un taller de bronceista e instalar un electromotor de seis caballos de fuerza en la casa números 20 y 22 de la calle del Doctor Fourquet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Pérez proyecta instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Murcia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio González del Saz proyecta instalar un aparato de rayos X y una conmutatriz de seis caballos de fuerza en la casa número 2 de la plaza de Santa Catalina de los Donados.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Félix de Arriba proyecta instalar un armario frigorífico y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 13 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Toca proyecta establecer un taller de biselado e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle del Marqués de Santa Ana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

*Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración*

DÍA de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
7 dicbre.	Suministro, durante dos años, de semillas <i>law-grass</i> y <i>raw-grass</i> con destino al ramo de Parques y Jardines (segunda subasta).—Importe anual calculado.....	15.000
23	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Atocha, 16, con vuelta a la de Relatores.—Precio tipo.....	586.413,52
31	Suministro e instalación de tuberías, bocas de riego y retranqueo de absorbedores en la Cuesta de la Vega. Precio tipo.....	45.970,36
4 enero 1936	Enajenación en un solo lote de los siete solares procedentes del antiguo Hospicio, situados en las calles de Barceló, Florida y Beneficencia (segunda subasta).—Importe total ..	831.963,65
CONCURSOS		
6 diciembre 1935	Ofertas de compra de la miel y la cera que hayan producido las colmenas de la Casa de Campo.—Plazo de admisión de proposiciones: ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	1.024
	Arriendo de la explotación de la Zona de Recreos del Parque de Madrid, durante quince años.—Plazo de admisión de proposiciones: cuarenta y cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indique. Canon: el que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	
	Construcción y explotación de una estación de tratamiento de basuras por el sistema de incineración, que revertirá al excelentísimo Ayuntamiento al cabo de veinte años de puesta en servicio, capaz para 200 toneladas diarias, susceptible de tratar hasta 300.—Plazo de admisión de proposiciones: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Canon libre.	
	Arriendo y explotación, durante tres años, de los campos de polo de la Casa de Campo señalados con los números 1 y 2.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Canon anual: el que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
4 dicbre.	Arriendo de los locales destinados a almacenes de piensos y forrajes en el nuevo Matadero y Mercado de Ganados, durante un año.—Canon anual.....	5.000

## SUBASTAS

La Comisión Gestora Municipal, en sesión de 20 de septiembre último, acordó anunciar subasta pública para contratar el suministro e instalación de tuberías, bocas de riego y retranqueo de absorbaderos en la Cuesta de la Vega, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 45.970,36.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.298,51 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.597,03 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de diciembre de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1935. — El Secretario, M. BERDEJO.

## Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro e instalación de tuberías, bocas de riego y retranqueo de absorbaderos en la Cuesta de la Vega*):

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro e instalación de tuberías, bocas de riego y retranqueo de absorbaderos en la Cuesta de la Vega, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.)

Asímismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación en un solo lote de los siete solares procedentes del antiguo Hospicio, situados en las calles de Barceló, Florida y Beneficencia, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 28 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días 24 y 22 de octubre próximo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 4 de enero próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1935. — El Secretario, M. BERDEJO.

## INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	125 0/0	125	»	125	»	125	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	98	»	»	»	»	98,50	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91,25	»	»	»	»	91	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91	91	91	90,50	90,50	90,50	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	97	97	97	»	97	96,50	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	98	»	97	»	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	89,40	89,50	89,60	»	89,75	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	100,40	100,40	100,50	100,50	101	101	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	100,40	100,40	100,50	100,50	101	101	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	100,40	100,40	100,50	100,50	101	101	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	100,40	100,40	100,50	100,50	101	101	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	100,40	100,40	100,50	100,50	101	101	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	100,40	100,40	100,50	100,50	101	101	»

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1935

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 23 de noviembre de 1935	Del 24 al 30 de noviembre de 1935	Total hasta el 30 de noviembre de 1935
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	431.192,68	212.337,46	8.420,89	220.758,35
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.544.600	658.146,70	405,50	658.552,20
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	2.918.654,09	2.356.587,67	25	2.356.612,67
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	280.000	129.999,96	»	129.999,96
8.º—Derechos y tasas.....	24.608.516,92	20.240.102,90	243.648,36	20.483.751,26
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	22.576.545,61	20.249.355,29	270.546,80	20.519.902,09
10.º—Imposición municipal.....	41.650.000	31.445.750,57	1.173.122,76	32.618.873,33
11.º—Multas.....	526.000	254.714,20	5.210	259.924,20
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	96.535.509,30	75.546.994,75	1.701.379,31	77.248.374,06
	11.912.013	8.103.084,70	2.026,76	8.105.111,46
Sumas.....	108.447.522,30	83.650.079,45	1.703.406,07	85.353.485,52
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	714.760,79	27,50	714.788,29
TOTAL DE INGRESOS.....	108.447.522,30	84.364.840,24	1.703.433,57	86.068.273,81

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	Alteraciones Aumentos — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
			Hasta el 23 de noviembre de 1935	Del 24 al 30 de noviembre de 1935	Total hasta el 30 de noviembre de 1935
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	28.292.591,17	»	22.094.885,01	277.187,11	22.372.072,12
2.º—Representación municipal.....	132.250	»	107.314,10	»	107.314,10
3.º—Vigilancia y seguridad.....	6.644.893,75	»	5.379.717,41	»	5.379.717,41
4.º—Policía urbana y rural.....	14.962.157,60	»	7.114.373,12	10.194,31	7.124.567,43
5.º—Recaudación.....	2.498.632,50	»	2.134.625,68	»	2.134.625,68
6.º—Personal y material de oficinas.....	7.939.885,87	»	6.245.301,06	16.637,49	6.261.938,55
7.º—Salubridad e Higiene.....	8.139.162,75	»	6.332.457,99	3.849,90	6.336.307,89
8.º—Beneficencia.....	6.763.852,55	»	4.978.499,54	5.016	4.983.515,54
9.º—Asistencia social.....	2.847.558,58	»	1.525.434,31	»	1.525.434,31
10.º—Instrucción pública.....	6.310.322,40	»	5.130.423,52	164.746,25	5.295.169,77
11.º—Obras públicas.....	10.853.757,81	»	8.058.809,62	61.685,95	8.120.495,57
12.º—Montes.....	500	»	375	»	375
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	445.000	»	385.000	»	385.000
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	700.000	212.319,14	642.096,39	»	642.096,39
18.º—Resultas.....	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	96.530.564,98	212.319,14	70.129.312,75	539.317,01	70.668.629,76
	14.468.013	»	10.989.446,01	58.468,65	11.047.914,66
Sumas.....	110.998.577,98	212.319,14	81.118.758,76	597.785,66	81.716.544,42
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	497.757,17	1.640,27	499.397,44
TOTAL DE PAGOS.....	110.998.577,98	212.319,14	81.616.515,93	599.425,93	82.215.941,86

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	85.353.485,52	
Idem devueltos.....	499.397,44	84.854.088,08
Pagos realizados.....	81.716.544,42	
Idem reintegrados.....	714.788,29	81.001.756,13
Existencia en Depositaria.....		3.852.331,95

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1935

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 24 de noviembre de 1935 — Pesetas	Del 25 de noviem- bre al 1 de diciem- bre de 1935 — Pesetas	Total hasta el 1 de diciembre de 1935 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	5.950	»	5.950
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	1.000	»	1.000
4.º—Eventuales e imprevistos.....	351.800	555.562,94	12.736,53	568.299,47
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales...	18.500.000	16.632.919,36	»	16.632.919,36
7.º—Multas.....	»	223,56	»	223,56
8.º—Resultas.....	12.558.536,20	15.273.318,13	»	15.273.318,13
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	31.411.336,20	32.468.973,99	12.736,53	32.481.710,52
	»	2.835,50	24	2.859,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.411.336,20</b>	<b>32.471.809,49</b>	<b>12.760,53</b>	<b>32.484.570,02</b>

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 24 de noviembre de 1935 — Pesetas	Del 25 de noviem- bre al 1 de diciem- bre de 1935 — Pesetas	Total hasta el 1 de diciembre de 1935 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	10.701.605	7.682.745,01	305,10	7.683.050,11
2.º—Policía urbana y rural.....	2.024.976,21	1.861.240,43	6.034,53	1.867.274,96
3.º—Gastos de recaudación.....	1.368.000	1.172.407,97	»	1.172.407,97
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.237.810	938.765,24	47,09	938.812,33
5.º—Asistencia social.....	350.000	175.055,96	»	175.055,96
6.º—Obras públicas.....	5.922.537,50	4.548.056,49	5.435,77	4.553.492,26
7.º—Imprevistos.....	91.764	10.774,68	»	10.774,68
8.º—Resultas.....	4.373.981,67	4.279.603,18	»	4.279.603,18
Pagos por devoluciones de ingresos.....	26.070.674,38	20.668.648,96	11.822,49	20.680.471,45
	»	220	304	524
<b>TOTAL.....</b>	<b>26.070.674,38</b>	<b>20.668.868,96</b>	<b>12.126,49</b>	<b>20.680.995,45</b>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	32.481.710,52	
Idem devueltos.....	524	32.481.186,52
Pagos ejecutados.....	20.680.471,45	
Idem reintegrados.....	2.859,50	20.677.611,95
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		11.803.574,57

Madrid, 2 de diciembre de 1935.—El Interventor municipal, *Ramiro Díaz Sobrado*.

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días  
del 20 al 26 de noviembre de 1935

## ACERAS

Colonia Salud y Ahorro, Julián Besteiro, paseo del Molino,  
Jorge Juan, Londres, Guzmán el Bueno, Dulcinea, Puente de To-

ledo, Casa de Campo, Cuesta de los Ciegos, Necrópolis y nueva Plaza de Toros, y tapado de calas y obras especiales de cantería.

## EMPEDRADOS

Bocángel, Zurita, Ave María, Ferraz, Aranjuez, Hermsilla,  
Olite, Barbieri, Magdalena y Mira el Sol.Madrid, 27 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Sarasola*.

**POLICIA URBANA****TENENCIAS DE ALCALDÍA****DISTRITO DEL CENTRO***Juicios celebrados en la última semana*

Multados.....	58
Apercibidos.....	3
Sobreseídos.....	13
Pendientes.....	6
<b>Total.....</b>	<b>80</b>

Importe de las multas impuestas, 2.278 pesetas.

**DISTRITO DE BUENAVISTA***Juicios celebrados en la última semana*

Aplazados y pendientes.....	3
Multados.....	30
<b>Total.....</b>	<b>33</b>

Importe de las multas impuestas, 180 pesetas.

**DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD***Denuncias y juicios celebrados en la última semana*

## Denuncias presentadas y motivo de las mismas:

Obras sin licencia.....	21
Cuartos inhabitables.....	19
Tender ropa en los balcones.....	25
Repartir prospectos.....	16
Envolver los géneros en papel impreso.....	23
Tener el jabón sin envolver.....	19
Carecer de filtro para el agua.....	21
Vender géneros adulterados.....	13
<b>Total.....</b>	<b>157</b>

## Juicios celebrados:

Apercibidos.....	37
Multados.....	120
Al apremio.....	46
<b>Total.....</b>	<b>203</b>

Importe de las multas impuestas, 1.615 pesetas.

**DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS***Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 21 al 27 de noviembre de 1935*

Día 21, Adrián Pulido, 7; se recibió el aviso a las 8'15 y se terminó a las 8'30; motivó el servicio filtraciones de agua.

Día 21, Huerta Castañeda; se recibió el aviso a las 9'35 y se terminó a las 9'40; motivó el servicio una inundación por el temporal.

Día 21, Pignatelli, 10; se recibió el aviso a las 11'30 y se terminó a las 12'20; motivó el servicio una inundación por desnivel del terreno.

Día 21, Cáceres, 3; se recibió el aviso a las 13'50 y se terminó a las 14'05; motivó el servicio desprenderse la cornisa de un balcón.

Día 23, María de Molina, 16; se recibió el aviso a las 21'50 y se terminó a las 22'15; motivó el servicio la rotura de una cañería de agua.

Día 24, Goya, esquina a Núñez de Balboa (surtidor de gasolina); se recibió el aviso a las 2'15 y se terminó a las 2'27; motivó el servicio inflamarse la gasolina de un bidón por un cortocircuito.

Día 24, carretera de Aragón, frente al número 69; se recibió el aviso a las 7'35 y se terminó a las 8; motivó el servicio retirar una bandera extremista.

Día 24, María Zayas y Díaz de Mendoza; se recibió el aviso a las 10'55 y se terminó a las 11'35; motivó el servicio retirar tres banderas extremistas.

Día 24, Jorge Juan, 37 (garaje); se recibió el aviso a las 13'40 y se terminó a las 13'50; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 24, Baleares, 17; se recibió el aviso a las 20'48 y se terminó a las 21'40; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 24, carretera de Aragón, 137 (Canillas); se recibió el aviso a las 23 y se terminó a las 23'40; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 25, Santa Clara, 2; se recibió el aviso a las 7'20 y se terminó a las 8'10; motivó el servicio el incendio de unos entramados.

Día 26, Hilarión Eslava, 42; se recibió el aviso a las 9'50 y se terminó a las 10'10; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 26, paseo de Extremadura, 189; se recibió el aviso a las 17'10 y se terminó a las 17'30; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 26, Costanilla de San Andrés, 2; se recibió el aviso a las 20 y se terminó a las 20'20; motivó el servicio inflamarse la gasolina de un infiernillo.

Día 27, paseo de las Yeserías, 61; se recibió el aviso a las 14'25 y se terminó a las 15; motivó el servicio extraer a una joven de un pozo.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 12; ídem id. por el ídem segundo Jefe, 22, e ídem id. por los Jefes de zona, 51. Total, 85.

Madrid, 28 de noviembre de 1935.—El Arquitecto Director, J. López de Coca.

**CEMENTERIOS***Inhumaciones verificadas desde el 26 de noviembre al 2 de diciembre de 1935 y en igual periodo del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1935	1934	1933	1932	1931	1930
Municipales.....	300	267	280	344	231	303
San Justo.....	3	7	4	6	4	7
San Lorenzo.....	8	11	8	4	9	15
Santa María.....	4	5	3	5	2	7
San Isidro.....	6	2	2	1	3	2
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
<b>Total.....</b>	<b>321</b>	<b>292</b>	<b>297</b>	<b>360</b>	<b>249</b>	<b>334</b>
Fetos inhumados en los municipales.....	23	18	16	35	24	31

**TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES**

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea..... 0,50

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea..... 1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

**ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES**